

la posesion de don Juan de los caballeros para la posesion
de empleos por el estado noble, y entera entera
del de Alcalde ordinario. Y don Juan Melian de la
Vilva suado de la dha Ciudad fue empadronado
para el mismo fin los años de crecienta, treinta,
y ocho, treinta, y nueve, guaxenta, guaxenta, y tres,
guaxenta, y cinco, guaxenta, y seis, y guaxenta, y
siete; y en su virtud obtuvo empleos varios años. De
modo que reflexionamos muy paxter la antigüe-
dad, y la clarosidad nobleza, de riccaza, y fami-
lia sola xiega los privilegios, que para mayor re-
atze concedieron los señores Reyes de un
ascension de la posesion tenida en la Villa, de
Lugue y Ciudades de Alcala, y Cordoba, y la
indiferencia con que tienen y han tenido sus
mayores en Cieza por que con motivo de
sus empleos, y de sus auerencias no habian
llegado el caso de tener estado conocido, qe
habian xamente la señalaza, y distinguieta
con las que regularon proprio de su Exza
no podian menos de pensax que se
allaban en termino habiles de solicia
reforma recibimiento al estado de los

